

FORMOSA, 12 de Agosto de 2014.-

VI STO:

Lo normado por el Art. 13 del Código Fiscal de la Provincia de Formosa, la Resolución General 18/2014, y la Resolución General N° 29/97 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSI DERANDO:

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Formosa autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en que casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como agentes de retención y/o percepción;

Que, la Resolución General N° 29/97 establece un Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa;

Que, teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga de los agentes mediante expediente presentados en mesa de entrada (D.G.R) donde requiere de un periodo de preparación de su sistema administrativo teniendo en consideración el volumen de operaciones a fin de agilizar y optimizar las tareas como agente de percepción;

Que, han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección;

Que, corresponde el dictado del acto administrativo que implemente la modificación propuesta;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE la fecha de alta como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos establecido en el artículo 1° de la Resolución General 18/2014 quedando designados a partir del 15 de Agosto del 2014, a los siguientes Contribuyentes:

C.U.I.T N°	DENOMI NACIÓN	DI RECCIÓN
30710014287	FRIGORIFICO FORRES-BELTRAN SA	RUTA NACIONAL 34 KM 698,5 - STGO DEL ESTERO- C.P: 4312
33695098419	TELMEX ARGENTINA S.A.	BRASIL Nro 97 - CAPITAL FEDERAL - C.P: 1063
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.	BOUCHARD Nro 710 Piso 12 - CAPITAL FEDERAL- C.P: C1106BL

ARTICULO 2º: INFÓRMASE a los agentes mencionados que deberá observar los recaudos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Percepción.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 026/2014

C.P. NATALIA GALEANO  
DIRECTORA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS